

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4433

CELEBRADA EL MARTES 13 DE ABRIL DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4438 DEL MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4426 y 4427	2
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	5
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	7
5. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 1-99. Aprobación	9
6. <u>COMISIÓN DE POLÍTICA ACADÉMICA</u> Ampliación de plazo para presentar propuesta sobre el Régimen de Dedicación Extraordinaria	10
7. <u>OFICINA JURÍDICA</u> Respuesta a consulta del Consejo Universitario	12
8. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE</u> Propuesta de modificación del Capítulo VI	12

Acta de la sesión ordinaria **No. 4433** celebrada por el Consejo Universitario el día martes 13 de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro, Sedes Regionales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Marco Vinicio Fournier Facio M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; señorita Vania Solano Laclé y señor José Ma. Villalta Flores-Estrada, Sector Estudiantil, y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas, con cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señor José María Villalta, M.L., Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes.

ARTÍCULO 1

El señor Director somete a conocimiento, para su aprobación las actas de la sesión No.4426 y 4427.

En discusión el acta de la sesión No. 4426.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la aprobación del acta No. 4426 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señor José M. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

E inhíbe de votar la Dra. Susana Trejos y el Dr. Gabriel Macaya.

En discusión el acta de la sesión No. 4427.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la aprobación del acta No. 4427, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Dr. Gabriel Macaya, Marco Fournier, M.Sc., Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señor José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma las actas de las sesiones Nos. 4426 y 4427.

ARTÍCULO 2

El señor Rector se refiere al siguiente asunto:

Resolución de la Rectoría, en torno a las actividades nocturnas durante la Semana Universitaria, por celebrarse del 17 al 24 de abril de 1999.

Informa, que se envió una nueva resolución de la Rectoría, la que vio con la Presidenta de la Federación de Estudiantes, antes de enviarla, y en la cual se aclaran muchas de las situaciones, y en lo que concierne al Consejo Universitario, es que se deroga la resolución anterior. En ella queda muy claro que los procedimientos son los planteados en el reglamento general de la Semana Universitaria. Asimismo, se les recuerda a los decanos la responsabilidad, y también a los estudiantes.

Por otra parte, informa que la comisión central recibió propuestas de actividades, que fueron sometidas a la Comisión de Espectáculos públicos, para su autorización. En ese sentido, desea resaltar un problema, por la situación incómoda que se presentó el año pasado. Además de todo lo que ocurrió y la mala prensa que hubo, la mencionada Comisión inició un proceso judicial ante el Juzgado de

Contravenciones de Guadalupe, contra el Rector, por los espectáculos que se habían realizado sin autorización. Durante el proceso, y por la presencia de una jueza particularmente inteligente, se argumentó que seguir un proceso generalizado, en que cualquier actividad de orden público, la Universidad debía pedir permiso a la Comisión de Espectáculos Públicos, eso lesionaba la autonomía de la Institución, puesto que muchos espectáculos públicos, son espectáculos propios del quehacer académico cotidiano. Se llegó a un acuerdo, en el cual, cualquier actividad pública, espectáculo, concierto, etcétera, que fuera parte del quehacer académico cotidiano, no necesitaba permiso de esa Comisión, pero que cualquier actividad de recreación o diversión, que implicara una operación de orden comercial, se debía ser sometida. Todos los conciertos, teatros, danza y demás, aunque se cobre, formaban parte de la actividad institucional, académica permanente. Los conciertos de la Semana Universitaria, sí fueron calificados como actividad extraordinaria, que debería ser sometida a aprobación por la Comisión de Espectáculos Públicos. Esto llevó a que, entonces, lo aprobado por la Comisión Central de la Semana Universitaria, fuera presentado a la Comisión de Espectáculos Públicos, para la autorización respectiva, y eso es lo que dará el marco para llegar a la autorización final de las actividades nocturnas en la Universidad de Costa Rica.

EL SR. JOSE MARÍA VILLALTA manifiesta que en la Federación de Estudiantes han estado discutiendo este asunto y les complace la nueva resolución de la Rectoría, porque se aclaran puntos que eran necesario aclarar. Cuando el Dr. Gabriel Macaya indica que el asunto que estaba presentando el Consejo Universitario, ya no tiene sentido, efectivamente lo es en lo referente a la interpretación de los artículos relacionados de reglamento con la autorización de las actividades, sin embargo, sí considera necesario que se tome un acuerdo relacionado con el futuro del proceso al que tiene que ir la Semana Universitaria, más allá de esta Semana Universitaria. Es decir, la propuesta presentada planteaba también conformar una comisión que evaluara las normas futuras al reglamento. También le solicitaba tanto al sector estudiantil como a la administración, presentar propuestas para mejorar las condiciones de dicha semana. Por lo tanto, esa parte de la propuesta es rescatable y en el futuro se debe analizar como llevarla a la práctica y poder

desarrollar un proceso con más tiempo. En ese sentido, hay un compromiso de la FEUCR, de iniciar a partir de ahora, un espacio profundo de discusión sobre las formas pertinentes, tanto al reglamento, como al funcionamiento en general de la Semana Universitaria.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que desea resaltar un punto, y es que ya la prensa inició la campaña contra la Semana Universitaria. Ya comenzaron a aparecer imágenes de la Semana, de hace un año; en el Canal 7, fundamentalmente. Ya hubo unas redadas organizadas entre Seguridad Pública y la Municipalidad, y es muy interesante, porque ocurrieron en el sector Antojitos-Río-Comercial Cocorí, y ya dijeron que estas redadas son preparación para la Semana Universitaria.

****A las nueve horas ingresa la Srta.Vania Solano Laclé.****

Agrega que se han dado esfuerzos de coordinación con la Municipalidad, la cual desgraciadamente ha manifestado su carencia de recursos para apoyar a la Universidad durante la Semana Universitaria, lo que hace indispensable una vigilancia para este proceso, porque la Institución estará bastante sola.

Indica que ha insistido mucho con la Presidenta de la FEUCR, con los decanos y los presidentes de las asociaciones, en cuanto a que el reglamento señala que las actividades nocturnas son para los estudiantes universitarios, lo que llevará a desarrollar un sistema de identificación lo más serio posible, para tener así un mecanismo de control, respecto de la participación en las actividades de las noches. Las respuestas de todas las asociaciones y la FEUCR, sobre ese requerimiento ha sido muy positiva.

Por otra parte, La Nación publica en la primera página, que la Semana Universitaria de la UNA, es una semana académica, de modo que no sólo atacan, sino que hacen comparaciones con las otras universidades, por lo que se tendrá que hacer un trabajo gigantesco con la Oficina de Divulgación, para mostrar esa imagen positiva de las otras actividades universitarias, que, como ya ha insistido, y como también lo ha hecho la Presidenta de la FEUCR, Srta. Eva Carazo, las actividades recreativas nocturnas, son menos del 20% de todas las actividades de la Semana

Universitaria, y por ese porcentaje están juzgando a la Universidad, pero sí hay que resaltar la importancia de las otras actividades. Para eso, la Universidad misma, por medio de la Oficina de Divulgación hará un esfuerzo de propaganda importante. El programa completo de esa actividad se publica en el Semanario Universidad, y será muy difícil hacer lo mismo en el periódico La Nación, pues son varias páginas, y el presupuesto no alcanzaría. Por tal motivo, la Oficina de Divulgación está diseñando una página completa de propaganda sustantiva para esa actividad, porque es importante que además se vea que esa semana sustantiva tiene un apoyo irrestricto de la Universidad como un todo, y que así se ha divulgado en la prensa nacional. Por lo tanto, la página dominical de anuncios, estará aumentada el domingo próximo con una página completa dedicada a la Semana Universitaria, que ya la Oficina de Divulgación está diseñando.

MARCO FOURNIER M.Sc. manifiesta que le preocupa que, por decirlo de alguna manera, se “satanicen” las actividades nocturnas. Desea insistir en que la fiesta es parte fundamental de cualquier actividad humana y social, y que es fundamental en la juventud. Inclusive, es parte fundamental del proceso de formación y desarrollo. Sí hubo problemas en el pasado, pero hay que tomar en cuenta también, que en los últimos años, donde se han presentado los problemas ha sido fuera de la Universidad de Costa Rica, por supuesto estimulado por toda la actividad de la semana universitaria, pero sí se debe evitar el maniqueísmo entre lo cultural y lo diversión.

Recuerda que hace un año, en el Consejo se dio una discusión intensa, luego de la Semana Universitaria y se planteaba la necesidad de desarrollar planes preventivos, pero el problema no es de la Universidad, sino que es más bien mundial, consecuencia de los procesos de globalización en donde la misma violencia se ha globalizado y en donde la desviación por parte de grupos jóvenes, con respecto a las normas tradicionales, no es un problema de la Universidad de Costa Rica, ni muchos menos, y lo que se requiere, lejos de la represión, son procesos de prevención. Dice lo anterior, porque le preocupa la actividad que ha ido desarrollando la Municipalidad Montes de Oca, en donde hay serias quejas de abuso policial, y no sólo contra jóvenes, por ejemplo, a Don Manuel Monestel,

quien es cantante del Grupo Canto América, quien usa barba y pelo largo, es un hombre pensionado de la Universidad Estatal a Distancia, le cometieron todo tipo de abusos verbales, simplemente porque estaba colocando unos carteles que anunciaban un concierto de ese grupo. Hay una denuncia por tortura y hay varias denuncias ante la Sala Constitucional, que preocupan, así mismo también preocupa si la Universidad de Costa Rica de alguna manera está avalando este tipo de soluciones. Debe haber vigilancia y en ese sentido hace un año se insistió, pero junto a esa vigilancia, debe haber un proceso de prevención. Entiende que en ese sentido, hay un grupo de profesores trabajando en eso. Señala que eso se debe estimular mucho más, que el proceso de vigilancia, porque la solución no está en la vigilancia, porque eso lo que hace es esconder y repartir, entonces ya no se ven en el tren, sino detrás del Saprissa, o traslados en otros puntos, porque el problema es generalizado.

Señala que él había insistido en la experiencia de la Exministra de Seguridad Licda. Laura Chinchilla, en Hatillo, en donde se da un proceso de aumento de la vigilancia y de control, sin represión, más bien con una participación muy activa de la comunidad, que no sólo disminuyó las tasas de delincuencia, sino también la sensación de inseguridad. Indica que en ese sentido, habló con ella y está muy dispuesta a trabajar con la Universidad para desarrollar un plan similar en San Pedro de Montes de Oca. Por otra parte, apoyar la iniciativa de algunos profesores para implementar un centro juvenil y tratar de ver como con la Policía Municipal, se reducen los abusos, incluso existen los medios para entrenarlos en derechos humanos.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que han existido mucha manipulación de las declaraciones del Rector y de la Presidenta de la Federación de Estudiantes, que se dieron el viernes.

Agrega que a una pregunta de la prensa, con respecto a las actividades por la noche, aclaró que no eran actividades públicas, sino para estudiantes y funcionarios universitarios, a lo cual el periodista concluyó que se habían prohibido las actividades nocturnas; sin embargo, para efectos del público en general, sí fueron prohibidas dentro de la Universidad de Costa Rica; es una interpretación; medio complicada.

Por otra parte, la situación en la calle tercera, es una situación cíclica, y esos ciclos dependen en mucho de la intervención represiva policial, hay ciertas redadas y demás; la actividad disminuye, no pasa nada durante tres semanas, se vuelve a construir, vuelve otra redada, etcétera. Si la situación es esa, uno podría pensar que esas redadas tendrán un efecto disuasivo para las próximas semanas, lo que no es bueno como mecanismo, pero es una realidad. Es criterio de la Administración que anunciar la naturaleza misma de las actividades nocturnas muy fuertemente, va a tener un efecto de disuasión también muy fuerte.

Respecto de los programas en torno a la violencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha articulado varias acciones, y la de Acción Social también. Hay un proyecto muy novedoso y polémico, pero es uno de los proyectos que merece una oportunidad, y es el tren de Montes de Oca. Le parece muy interesante, y ya tiene la autorización de INCOFER, para parquear un tren en las vías laterales hacia el este de la calle tercera, a fin de utilizarlo como un centro juvenil, estudiantil, con actividades de talleres, teatro y otras.

Señala que todavía no tiene un panorama completo de cuáles son las actividades autorizadas, ya que falta el permiso de la Comisión de Espectáculos, y el efecto de responsabilizar a los decanos ha rendido frutos, en algunos lugares, mucho mayor que en otros; pero, por lo menos, entre los frutos positivos, el decano de Ciencias Económicas no autorizó una presentación del Grupo Proyecto Uno, que le parecía, por parte de los estudiantes, casi como una agresión, y así lo hizo saber a la Presidenta de la FEUCR, porque ya el año pasado hubo un conflicto mayor por la presentación de ese grupo, se encontró una solución de última hora, que fue llevarlo a las instalaciones deportivas, para gran protesta de la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad, al no haber sido consultada. Sin embargo, un aguacero por la tarde, impidió la realización del concierto. Este año volvieron, pero el Decano no autorizó esa actividad, lo cual es muy consecuente con lo que se ha venido hablando de cómo limpiar un poco la imagen de esta Semana Universitaria.

Considera que desde ese punto de vista, el proceso está más encarrilado que el año pasado, y los decanos están conscientes y positivamente

preocupados, por que la Semana Universitaria se desarrolle de la mejor manera. Por ejemplo, los decanos del Area de Salud se repartieron las responsabilidades de vigilancia y presencia física, uno por noche, coordinados todos por el Dr. Fernando Sáenz Forero, del Area de Salud. Por lo tanto, son procesos que habían desaparecido de la vía de la Semana Universitaria, y ahora están comenzando a desaparecer otra vez. El esfuerzo que están realizando los estudiantes y las autoridades universitarias, está comenzando a dar frutos, que ese proceso, efectivamente, debe llevar a una reconceptualización, en lo pertinente a una modificación de reglamento general de la Semana Universitaria.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en relación con la distribución de funciones, para la Semana Universitaria y la participación de los decanos, su inquietud tiene que ver con el estacionamiento diecisiete, porque como lo ha dicho tantas veces, es compartido por muchas facultades y lamentablemente, a través de los años, la impresión que muchos profesores tienen, es que la Facultad de Ciencias Económicas siempre ha creído que ese es su parqueo, lo cual no es así. Ahora planteó su preocupación por la utilización de ese parqueo para puestos de venta de comida en la Semana Universitario e incluso desde antes y posterior a la terminación de esa actividad. Eso provoca serios trastornos para los profesores y funcionarios administrativos que laboran en esa zona. Reitera su inquietud al Señor Rector, para que se trabaje coordinadamente entre todos los decanos, para lograr una solución que no afecte a los funcionarios de la Institución.

ARTÍCULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Oficina Jurídica.

El señor Rector, mediante el oficio No. R-1675-99 informa que, a partir del primero de abril de 1999, el Lic. Rolando Vega Robert ha sido designado como Jefe de la Oficina Jurídica.

b) Carta de la Lic. Alejandra Fernández B., periodista.

Presenta su preocupación por los rumores, informaciones y declaraciones confusas en las que todo parece indicar que el servicio que presta la Oficina de Salud a los empleados desaparecerá en los próximos meses. Considera que la gente ha perdido la fe en el diálogo y la comunicación.

MARCO FOURNIER M.Sc. indica que quizá es necesario aclarar la situación, porque continúa el problema de comunicación y de información, porque el Consejo Universitario en ningún momento ha aprobado la eliminación del servicio.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que se reacciona por lo que se dice y no se dice. Es muy serio, y ahí las estrategias no, se sabe cómo plantearlas, porque si se reaccionara por lo que se dice, ya se sabe como responder, pero si se reacciona por lo que no se dice, es muy difícil, porque nunca se podrá decir todo. Desde ese punto de vista, considera que, si bien no hay una pretensión de eliminar ese servicio, en el mediano plazo debe ser replanteado, y ahí hay un planteamiento de justicia, hacia los servicios estudiantiles, por una parte, que son los que lo financian, y que haya sustantivamente una participación de los otros sectores o instancias administrativas universitarias, hacia la organización del servicio de salud. Las cosas suceden en la Universidad de una manera un poco extraña, pues también ha habido otro conflicto con la farmacia universitaria, pues no es una operación de la administración, sino de la Facultad de Farmacia; sin embargo se decide cerrarla por las dificultades que se han tenido. Entonces, hay que ver por qué tomaron esa decisión y qué alternativas hay en la Institución para proveer a los universitarios de un servicio equivalente al brindado por la Facultad de Farmacia, con dicha farmacia, eso es lo sustantivo.

Agrega que la situación de la Oficina de Salud no es únicamente un problema curativo, es fundamentalmente una función de atención primaria, lo que implica todo un planteamiento, que fue iniciado. Indica que ya su Director se manifestó protestando por el olvido en el Sistema

de Atención en Salud, SAS, lo cual se habló con la Vicerrectora de Vida Estudiantil, y que todos los esfuerzos del SAS, serán recuperados. También ella habló con su Director, para buscar una manera de brindarle una solución dentro de este mismo proceso de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que permita tener un sistema de atención en salud, para los funcionarios universitarios y los estudiantes, en términos diferentes a lo planteado actualmente, y que no sean los presupuestos estudiantiles los que estén globalmente financiando la atención de los funcionarios administrativos, lo cual le parece no de la mejor lógica institucional.

Aclara, que no es que se quiera eliminar el servicio, eso se puede consultar. Indica que si se le quiere dar respuesta a la carta, ésta podría enviarse a la Administración para que responda al Consejo Universitario, para que el Consejo le dé respuesta a la inquietud de la periodista, y él también directamente le responderá. Considera que lo peor que puede suceder es no dar respuesta.

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA manifiesta que le llama la atención, que ni siquiera, a nivel de este Consejo, de comisión o a nivel de opinión pública, se ha manifestado la pretensión remota de eliminar el servicio de salud, es más, esa discusión de replanteamiento, que es necesaria, ni siquiera se ha sacado a la luz pública, es una discusión que se ha empezado a dar a nivel interno, y no ha existido el más mínimo amago de decir algo parecido. Por lo tanto, llama la atención como se gestan las fuerzas que difunden ese tipo de incertidumbre y distorsión.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que otra alternativa sería invitar a la periodista a realizarle una entrevista, para explicarle su punto de vista.

Después de un amplio intercambio de ideas, el Director del Consejo Universitario trasladará la comunicación de la Lic. Alejandra Fernández, a la Administración para los fines pertinentes y le concederá una cita para aclararle la preocupación que ha expresado.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: María Esther Conejo Arostegui, Odilio Briones Fajardo, Lela Taliashvili, Jorge E. Páez Portuquez, Freddy Peña Soto, Percy Denyer Chavarria, Carlos Manuel Villalobos Villalobos. Luciana Sparisci Loviselli, Liliana Pazos Sanou.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda que el cuadro de información sea más claro, para que no genere dudas a quienes lo leen. Por ejemplo, en el primer caso se dice que es un viaje a España, y que se aportan quinientos dólares para los pasajes, igual sucede con la persona que viaje a Israel, sin embargo, en ambos no existe una columna que informe otra aportación, y todos saben que ambos pasajes cuestan mucho más de quinientos dólares. Hay otros, pero esos dos sirven de ejemplo, porque no se trata de cuestionar los montos, sino la manera de como se presenta el cuadro. Tal vez podría pensarse en otro desglose para que quede bien clara la información. Evidentemente, no tiene la menor duda de que los fondos que se darán permitirán que las personas asistan a esas actividades, sin embargo, es necesaria una información más clara para el lector.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación secreta, levantar el requisito, de la señora Lela Taliashvili, pues su nombramiento es interino y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario acuerda levantar el requisito la señora Lela Taliashvili.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación secreta, levantar el requisito, del señor Carlos Manuel Villalobos Villalobos, pues su nombramiento es interino y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario acuerda levantar el requisito del señor Carlos Manuel Villalobos Villalobos.

Inmediatamente, el señor Director, somete a votación, la ratificación de la totalidad de solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Conejo Arostegui María Esther (*)	Escuela de Filología	Directora Departamento	España	10 de abril al 1 de mayo	Pasantía académica Univ. Extremadura, dentro del Programa de Cooperación Interuniversitaria AL-España. Movilidad Profesores	\$500 pasaje	Univ. Extremadura viáticos. Curso Especial 689 \$150 pasajes Aporte personal \$199 pasaje
Briones Fajardo José Odilio (*)	Escuela Formación Docente	Instructor	Israel	14 de abril al 13 de mayo	Curso: Educación comunitaria	\$500 pasaje	Embajada Israel alimentación y hospedaje
Taliashvili Lela (•)(*)	Escuela de Física	Profesora Interina Licenciada	Estados Unidos	26 al 30 de abril	Taller de SOHO/CDAW WORKSHOP	\$250 viáticos	Aporte personal \$1.000 pasaje y alimentación Aporte personal \$700 pasaje
Páez Portuguese Jorge E. (*)	Escuela de Física	Catedrático	Estados Unidos	26 al 30 de abril	Taller de SOHO/CDAW WORKSHOP	\$250 viáticos	Aporte personal \$1.000 pasaje y alimentación
Peña Soto Freddy	Sección Transportes	Chofer	Panamá	17 al 26 de mayo	Conducirá vehículo para gira de estudio y correlación geológica	\$500 viáticos	
Denyer Chavarria Percy	Escuela Centroamericana Geología	Catedrático	Panamá	17 al 26 de mayo	Gira de Estudio y Correlación Geológica-Estratigráfica a Panamá	\$500 viáticos	
Villalobos Villalobos Carlos Manuel (•)	Escuela de Filología y Escuela de Comunicación	Profesor Interino Licenciado	España	15 al 30 de abril	Pasantía académica y Congreso Internacional Guillermo Cabrera Infante	\$500 viáticos	Univ. Extremadura, transporte interno. Curso Especial No. 689 \$500 pasaje y gastos de salida. Aporte personal \$1.043 viáticos y pasaje
Sparisci Loviselli Luciana	Escuela de Filología	Catedrática	España	18 de abril al 1 de mayo	Impartirá conferencias y colaborará con el equipo de investigación sobre teoría literaria de Bajtin	\$500 pasaje	Univ. Salamanca, alojamiento Aporte personal \$1.900 pasaje
Pazos Sanou Liliana	Escuela de Medicina	Profesora Asociada	España	22 al 29 de mayo	Reunión Junta de gobierno ICLAS (International Council for Laboratory Animal Science) y Congreso de FELASA (Federation of European Laboratory Animal Science Associations)	\$500 viáticos	FELASA/SECA L \$410 inscripción ICLAS \$1.091 pasaje Aporte personal \$1.250 viáticos y gastos de salida

(*) Ratificados ad-referéndum.

(•)De conformidad con el artículo 10, se les levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues sus nombramientos son interinos.

(')Se aplica lo que estipula el art. 20 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya que los dos profesores son de una misma Unidad Académica, por lo que se da la repartición equitativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-10, relativo a la modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 01-99 de Fondos Corrientes.**

El Ing. Roberto Trejos, expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Mediante el oficio R-CU-41-99 del 17 de marzo de 1999, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la Modificación **Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución 01-99 de Fondos Corrientes**.

El 23 de marzo de 1999 (ref. CU.P.99-03-025), la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 01-99 presenta variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto Ordinario de Fondos Corrientes, principalmente motivadas por solicitudes de las unidades ejecutoras, por un monto total de ₡45.715.926,90 (cuarenta y cinco

millones setecientos quince mil novecientos veintiséis colones con 90/100).

Las justificaciones emitidas por la Oficina de Administración Financiera (ref. OAF-0819-03-99-0 del 4 de marzo de 1999) para aquellas variaciones que superan los dos millones de colones, se exponen seguidamente:

[...]Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible: Se aumenta la partida 14-01 “Alquileres” por un monto de ₡3,5 millones, con la finalidad de financiar el arrendamiento del edificio que ocupa el Instituto, por espacio de un año calendario a partir del 02 de enero de 1999.

Centro de Informática: Se aumenta la partida 22-12 “Equipo de Computación” por la suma de ₡31,5 millones, correspondiente al monto adeudado a la firma Microsoft por US\$114.242,60, en cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario en dictamen No. CP-Dic-98-10 para la adquisición de licencias para uso de Software Microsoft.

No se mencionan en este resumen las justificaciones de las modificaciones internas solicitadas por las Unidades Ejecutoras, toda vez que las mismas son por montos inferiores a los ₡2,0 millones.[...]

Con respecto a la justificación del Centro de Informática a que hace referencia la Oficina de Administración Financiera, se aclara que el acuerdo fue tomado por el Consejo Universitario en la Sesión 4336 artículo 5 del 11 de marzo de 1998.

A continuación se detalla la modificación en cuanto a rebajas y aumentos por programa y por objeto del gasto:

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO ORDINARIO**

MI-01-99

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	9.141.686,30	9.134.686,30	-7.000,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	111.000,00	7.000,00	-104.000,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	36.463.240,60	36.574.240,60	111.000,00
	TOTALES	45.715.926,90	45.715.926,90	0,00

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO**

MI-01-99

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	0,00	4.476.150,55	4.476.150,55
02	INVESTIGACIÓN	7.000,00	5.286.840,00	5.279.840,00
03	ACCIÓN SOCIAL	0,00	44.900,00	44.900,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	85.000,00	85.000,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	1.192.844,80	912.644,80	-280.200,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	44.431.082,10	33.262.391,55	-11.168.690,55
07	DESARROLLO REGIONAL	0,00	1.648.000,00	1.648.000,00
08	INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	45.715.926,90	45.715.926,90	0,00

Por su parte, la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-022-99 del 10 de marzo de 1999, expone que aparte de los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. Que la Rectoría mediante el oficio R-CU-41-99 del 17 de marzo de 1999 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 01-99 de Fondos Corrientes, por un monto de ₡45.715.926,90 (cuarenta y cinco millones setecientos quince mil novecientos veintiséis colones con 90/100).

2. Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta modificación interna.

3. Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-022-99 del 10 de marzo de 1999).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 01-99 de Fondos Corrientes, por un monto de **¢45.715.926,90** (cuarenta y cinco millones setecientos quince mil novecientos veintiséis colones con 90/100)."

EL M.L. OSCAR MONTANARO pregunta a qué corresponde el aumento de desarrollo regional o sea, en qué se invertirá ese dinero.

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que corresponde a la contratación de servicios técnicos, que, muy probablemente, serán los encargados de la instalación de la red en la Sede de Puntarenas.

El señor Director, somete a votación, la propuesta de modificación interna al presupuesto ordinario de la institución, 01-99, de fondos corrientes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Rectoría mediante el oficio R-CU-41-99 del 17 de marzo de 1999 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 01-99 de Fondos Corrientes, por un monto de ¢45.715.926,90 (cuarenta y cinco millones setecientos quince mil novecientos veintiséis colones con 90/100).

2. Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta modificación interna.

3. Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la modificación que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-022-99 del 10 de marzo de 1999).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 01-99 de Fondos Corrientes, por un monto de **¢45.715.926,90** (cuarenta y cinco millones setecientos quince mil novecientos veintiséis colones con 90/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-99-02 relativo a la ampliación del plazo para que esa Comisión presente al Plenario un análisis exhaustivo y una propuesta del futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, a más tardar el 15 de marzo de 1998.

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa que a raíz de las reflexiones hechas por el Consejo Universitario sobre la mejor manera de organizar el trabajo interno, para que los diferentes casos tuviesen mayor y mejor tratamiento, la Comisión de Política Académica, en una sesión, tomó todos los asuntos que estaban a su cargo, los estudió brevemente y le asignó un tutor a cada uno de los casos; de manera que todos los miembros de la Comisión tienen un trabajo homogéneo, lo cual ha generado buenos frutos, de manera casi inmediata, debido a que los diferentes miembros se han responsabilizado y han sido muy activos en el seguimiento de cada caso, lo cual hace que el trabajo de la Comisión sea mucho más eficiente.

Agrega que el caso en particular, fue asumido por el Dr. Luis Estrada N., y solicita que sea el Dr. Estrada, quien exponga el dictamen.

El Dr. Luis Estrada, expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1- En la sesión 4304, artículo 7, puntos 2 y 3, del 10 de octubre de 1997, el Consejo Universitario acordó:

- “Solicitar a la Comisión de Incentivos que presente a la Comisión de Política Académica, antes del 15 de diciembre de 1997, un informe sobre la vigencia, permanencia y otorgamiento del actual Régimen de Dedicación Extraordinaria.

- La Comisión de Política Académica deberá presentar al Plenario un análisis exhaustivo y una propuesta del futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, a más tardar el 15 de marzo de 1998”.

2- Posteriormente la Comisión de Política Académica, solicita al Vicerrector de Docencia remita el estudio a que hace referencia el acuerdo anteriormente transcrito, en lo que se refiere a que la Comisión de Incentivos debe presentar un informe sobre la vigencia, permanencia y otorgamiento del actual Régimen de Dedicación Extraordinaria. (CU-D-01-98-25 del 11/2/98).

Ante esta solicitud el Vicerrector de Docencia, responde que:

“como Coordinador de la Comisión de Incentivos he asumido la tarea de redactar el documento para cumplir con el encargo atrasado, no obstante antes de enviarlo tendrá que someterlo a consideración de la Comisión de Incentivos, para obtener su aval”. Posteriormente el Sr. Vicerrector comunica que “la Comisión de Incentivos en sesión 4-98 del 25 de febrero de 1998, le autorizó a contestar el encargo hecho por el Consejo Universitario en sesión 4304, artículo 7, razón por la que adjunta el documento correspondiente”. (oficio VD-631-98)

3- La Comisión de Política Académica en el oficio CPA-CU-98-27 del 24/3/98, solicita a la Oficina Jurídica se pronuncie sobre los alcances jurídicos que podría acarrear la Institución, en el caso de que el Consejo Universitario por razones de orden presupuestario, no continúe aprobando los contratos de dedicciones extraordinarias que anualmente se presentan a este Organo, y se aprueben únicamente las renovaciones de los contratos ya asignados. La Oficina Jurídica responde mediante el Of. OJ-632-98 del 11/6/98.

4- El Sr. Rector eleva al Consejo Universitario la Propuesta de un nuevo régimen de incentivos por méritos, elaborada por la Comisión de Incentivos. (CU-134-98 del 31/7/98).

Por esta razón, el asunto que contiene la solicitud del Consejo Universitario para que la Comisión de Política Académica presente un análisis exhaustivo y una propuesta del futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, se deja pendiente de estudio, con el propósito de que la Propuesta de la Comisión de Incentivos subsuma la que se refiere al Régimen de Dedicación Extraordinaria.

No obstante, después de que la Comisión de Política Académica analizó dicha propuesta, consideró necesario solicitar el criterio del Consejo de Rectoría sobre si este documento es o no de consenso. (CPA-CU-99-05 del 18/2/99.) En respuesta a esta solicitud, el Sr. Rector procede a retirar dicha propuesta. (RCU-31-99 del 1/3/99).

5- En vista de que el Sr. Rector, procede al retiro de la Propuesta de un nuevo Régimen de Incentivos por Méritos, se considera conveniente volver a retomar el estudio solicitado sobre el futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria. No obstante, como la fecha de presentación de este estudio venció el 15 de marzo de 1998, es necesario solicitar una ampliación del plazo.

ANÁLISIS:

La Comisión de Política Académica recibe para su estudio el encargo del Consejo Universitario dado en la sesión 4304, artículo 7, puntos 2 y 3, del 10 de octubre de 1997 para que “presente al Plenario un análisis exhaustivo y una propuesta del futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, a más tardar el 15 de marzo de 1998”.

La Comisión procedió a realizar las consultas correspondientes para presentar el dictamen con la resolución de este caso. No obstante, el 31 de julio de 1998, el Rector eleva al Consejo Universitario la “Propuesta de un nuevo régimen de incentivos por méritos”, elaborada por la Comisión de Incentivos, la cual contempla lo que se refiere a la Dedicación Extraordinaria. En virtud de lo

anterior, se consideró que esta propuesta subsumiría todas las demás, que estaban en estudio y que tenían relación con incentivos por méritos.

Posteriormente, la Comisión de Política Académica inició el estudio de la propuesta de la Comisión de Incentivos, y consideró necesario conocer el criterio del Consejo de Rectoría, con el fin de determinar si el documento presentado es de consenso. Ante esta consulta, el Sr. Rector procede a retirar la propuesta, con el fin de considerar las observaciones efectuadas por los señores Vicerrectores y la Contraloría Universitaria a dicho documento.

Dado lo anterior, la Comisión de Política Académica considera necesario que se continúe con el encargo sobre el futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, pero en vista de que el plazo para presentar el dictamen al Consejo Universitario venció el 15 de marzo de 1998, para iniciar nuevamente este estudio, es necesario solicitar al Plenario se amplíe el plazo correspondiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario en la sesión 4304, artículo 7 del 10 de octubre de 1997, puntos 2 y 3, el Consejo Universitario acordó:

- “Solicitar a la Comisión de Incentivos que presente a la Comisión de Política Académica, antes del 15 de diciembre de 1997, un informe sobre la vigencia, permanencia y otorgamiento del actual Régimen de Dedicación Extraordinaria.

- La Comisión de Política Académica deberá presentar al Plenario un análisis exhaustivo y una propuesta del futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, a más tardar el 15 de marzo de 1998”.

2- El Sr. Rector eleva al Consejo Universitario la Propuesta de un nuevo régimen de incentivos por méritos, elaborada por la Comisión de Incentivos. (RCU-134-98 del 31/7/98). Por hacer referencia esta propuesta al Régimen de Incentivos por Méritos, la Comisión de Política Académica procede a unificar aquellos asuntos que están pendientes sobre esta materia.

3- El Sr. Rector procede a retirar la Propuesta de un Nuevo Régimen de Incentivos por Méritos, con el propósito de considerar las observaciones efectuadas por las Vicerrectorías y la Contraloría Universitaria. (Of.RCU-31-99 DEL 1/3/99).

4- Conviene retomar el estudio solicitado por el Consejo Universitario sobre el futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, para lo que es necesario solicitar una ampliación del plazo que inicialmente se fijó para la presentación de dicho estudio.

ACUERDA:

Ampliar el plazo para que la Comisión de Política Académica presente al Plenario un análisis exhaustivo y una propuesta del futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, hasta el 31 de agosto de 1999.”

El señor Director, somete a votación, la propuesta presentada y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario en la sesión 4304, artículo 7 del 10 de octubre de 1997, puntos 2 y 3, el Consejo Universitario acordó:

- "Solicitar a la Comisión de Incentivos que presente a la Comisión de Política Académica, antes del 15 de diciembre de 1997, un informe sobre la vigencia, permanencia y otorgamiento del actual Régimen de Dedicación Extraordinaria.

- La Comisión de Política Académica deberá presentar al Plenario un análisis exhaustivo y una propuesta del futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, a más tardar el 15 de marzo de 1998".

2- El Sr. Rector eleva al Consejo Universitario la Propuesta de un nuevo régimen de incentivos por méritos, elaborada por la Comisión de Incentivos. (RCU-134-98 del 31/7/98). Por hacer referencia esta propuesta al Régimen de Incentivos por Méritos, la Comisión de Política Académica procede a unificar aquellos asuntos que están pendientes sobre esta materia.

3- El Sr. Rector procede a retirar la Propuesta de un Nuevo Régimen de Incentivos por Méritos, con el propósito de considerar las observaciones efectuadas por las Vicerrectorías y la Contraloría Universitaria. (Of.RCU-31-99 DEL 1/3/99).

4- Conviene retomar el estudio solicitado por el Consejo Universitario sobre el futuro del Régimen de Dedicación Extraordinaria, para lo que es necesario solicitar una ampliación del plazo que inicialmente se fijó para la presentación de dicho estudio.

ACUERDA:

Ampliar el plazo para que la Comisión de Política Académica presente al Plenario un análisis exhaustivo y una propuesta del futuro

del Régimen de Dedicación Extraordinaria, hasta el 31 de agosto de 1999.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas, el Consejo Universitario, toma un receso.

A las diez horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros:

Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos. ****

ARTICULO 7

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de la distribución del oficio No. OJ-382-99, entre los señores Miembros del Consejo, mediante el cual la Oficina Jurídica da respuesta a la consulta acerca de la procedencia del acuerdo de este Organo Colegiado sobre el rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-10. Relativo a la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del Capítulo VI Concurso para ingresar al Régimen Académico y Servicio Docente.

El M.L. OSCAR MONTANARO explica el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4293, artículo 9 del 10 de setiembre de 1997, acordó:

[...]1.- Derogar los actuales artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, que fueron reformados en la sesión 4193, artículo 7, del 4 de junio de 1996.

2.- Restablecer la versión anterior de los artículos 31 y 33 del Reglamento del Régimen Académico y de Servicio Docente, los cuales se leen de la siguiente manera:

ARTICULO 31: Cuando existan plazas vacantes respaldadas por una partida presupuestaria, el Decano o el Director, previa aprobación de la Asamblea de Facultad o de Escuela según corresponda, pedirá al Vicerrector de Docencia la apertura de un concurso, el Vicerrector podrá negarse a abrirlo por razones de conveniencia de la Institución.

a) La publicación de las bases del concurso se hará en dos de los diarios de mayor circulación y en el periódico Universidad. Las ofertas de servicios se recibirán en la unidad académica respectiva,

en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a la publicación.

b) Después de cerrada la recepción de ofertas, el Director de la Escuela o el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas, en el plazo no mayor de cinco días hábiles nombrará una Comisión Calificadora y le entregará los documentos correspondientes.

La Comisión calificadora estará integrada por cinco profesores en servicio activo, que ostenten la más alta categoría dentro del Régimen Académico en la especialidad o en los campos afines al concurso. En el caso de las Sedes Regionales, los miembros de esta Comisión deberán ser profesores con iguales condiciones pero de las facultades universitarias escogidas por el Director de la Sede Regional.

ARTICULO 33: En el plazo máximo de tres semanas a partir de la fecha en que se someten a su conocimiento los documentos correspondientes, la Comisión Calificadora dará un informe razonado en el cual colocará a los candidatos en el orden de prioridad, de acuerdo con el grado de idoneidad académica y las necesidades de la Institución, incluyendo a todos los concursantes que cumplan con los requisitos del concurso. En su informe la Comisión recomendará además, los candidatos que considere más convenientes para ocupar el puesto. En un plazo no mayor de seis semanas, el Director convocará a la Asamblea de Escuela para que esta, mediante voto secreto, previa discusión y justificación, y por mayoría absoluta, escoja a uno de ellos.

Si en la primera votación ninguno obtuviera esa mayoría, la votación se repetirá únicamente entre los dos que hubieren obtenido el mayor número de votos.

Si un costarricense y un extranjero estuvieren en igualdad de condiciones académicas, la Asamblea de Escuela deberá escoger al costarricense.

Si el candidato escogido por la Asamblea de Escuela no ha sido recomendado por la Comisión, requerirá de una ratificación por mayoría calificada de dos terceras partes de asambleístas. Si no se ratificara, la Asamblea deberá proceder a elegir entre los candidatos recomendados por la Comisión. Si alguno no obtuviera la mayoría absoluta, la Asamblea puede proceder a declarar el concurso desierto.

3- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia el envío de una propuesta de modificación a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en plazo no mayor de treinta días hábiles.[...]

2- La Vicerrectoría de Docencia, en atención a la sesión 4239, artículo 9, punto 3, solicita a este Órgano Colegiado una prórroga de 30 días hábiles para enviar una propuesta de modificación a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (Oficio VD-3326-97 del 22 de octubre de 1997)

3- El Consejo Universitario, en la Sesión 4321, artículo 4, del miércoles 3 de diciembre de 1997, acordó:

[...]1- No recomendar la prórroga del plazo señalado por el Consejo Universitario a la Vicerrectoría de Docencia.

2- Solicitar al Plenario del Consejo Universitario dar el pase de este asunto a la Comisión de Reglamentos, para que inicie el estudio correspondiente.

3- Recibir en la Comisión, cuando se discuta este asunto, al señor Vicerrector de Docencia, para que aporte los análisis que ha efectuado sobre estos artículos, con el fin de considerarlos.[...]

4- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Reglamentos, con el fin de que inicie el estudio sobre la modificación de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (Oficio No.CU.P.97-12-190 del 5 de diciembre de 1997).

5- La Comisión de Reglamentos, en reunión del 2 de febrero de 1998, analizó dicho Reglamento y acordó conformar una comisión especial integrada por el Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Lic. Henry Issa

El-Koury, Dr. Rafael González Ballar y el Lic. José Luis Valenciano, con el propósito de analizar estos artículos y de elaborar una propuesta de redacción a los mismos.

6- La Comisión Especial analizó los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para presentarle a la Comisión de Reglamentos una propuesta de redacción, y dicho estudio hizo ver a esta Comisión la necesidad de efectuar una reforma integral del capítulo VI del Régimen Académico y Servicio Docente por cuanto los concursos son un proceso que debe ordenarse en todas sus etapas.

7- La Comisión de Reglamentos le solicita a la Dirección del Consejo Universitario una reforma integral al Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (Oficio CU-PM-98-03 del 26 de marzo de 1998)

8- El Consejo Universitario en la sesión 4343, artículo 3, inciso b) celebrada el martes 14 de abril de 1998, acordó: "Subsumir la propuesta de reforma integral al Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, referente al concurso par ingresar a Régimen Académico al estudio de modificación de los artículos 31 y 33 de este Reglamento, que tiene en análisis la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario."

9- La Comisión Especial se reunió de manera regular hasta concluir una propuesta de redacción al capítulo VI de este Reglamento.

10- La propuesta de la Comisión Especial fue enviada a la Oficina Jurídica para su análisis y al señor Vicerrector de Docencia para que se pronunciara al respecto, en cumplimiento del punto 3 del acuerdo de la sesión 4321, artículo 4 de este Consejo.

11- El señor Vicerrector envía el oficio VD-1472-98, en el que analiza esta propuesta y la Oficina Jurídica envía sus observaciones en el oficio OJ-563-98.

12- La Comisión de Reglamentos analizó la propuesta de la Comisión Especial, confrontando dicha propuesta con los criterios emitidos tanto por la Oficina Jurídica como por los de la Vicerrectoría de Docencia, de los cuales asumió los que consideró pertinentes.

13- En la sesión 4376 del 18 de agosto de 1998 se conoció en el Plenario del Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-98-12, relativo a la modificación del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Los miembros de la Comisión Especial exponen, en términos generales, en qué consistía la reforma propuesta y se acuerda devolver la propuesta a la Comisión de Reglamentos para que se le incorporen las observaciones de la discusión llevada a cabo.

14- Sobre las modificaciones, se pronuncia el Consejo de Área de Sedes Regionales mediante el oficio REF.: CASR-181-98 del 21 de noviembre de 1997, el Vicerrector de Docencia con su VD-1469-98 del 29 de mayo de 1998, la Vicerrectoría de Investigación con el oficio VI-2221-AL-95-98 del 4 de junio de 1998, con la información anterior se hace un cuadro de resumen para las observaciones. La Comisión estudia este cuadro e introduce las reformas que considera pertinentes.

ANÁLISIS:

Dentro de los objetivos planteados por la Comisión Especial, integrada por el Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Lic. Henry Issa El-Koury, Dr. Rafael González Ballar y el Lic. José Luis Valenciano, nombrada por la Comisión de Reglamentos en reunión de trabajo del 2 de febrero de 1998, se presentan los siguientes:

a) Dejar claramente definidas las reglas del proceso de selección de los profesores universitarios.

b) Establecer con claridad en el tiempo las diferentes etapas y pasos que constituyen un concurso, de modo que no haya traslape de momentos ni de instancias.

c) Fortalecer la preselección técnica realizada por la comisión calificadora sobre la base de criterios académicos.

d) Lograr que el papel de la Asamblea de Escuela o Facultad, que se centra en una decisión política-institucional con un soporte técnico, constituya un instrumento de control institucional.

e) Dar garantías a los participantes de un proceso transparente en igualdad de condiciones basado, fundamentalmente, en criterios académicos.

La Comisión Especial analizó en primera instancia los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para presentarle a la Comisión de Reglamentos una propuesta de redacción; sin embargo, dicho estudio hizo ver a esta Comisión la necesidad de efectuar una reforma integral del capítulo VI del Reglamento en mención.

La Comisión de Reglamentos en atención al punto 3 del acuerdo de la sesión 4321, artículo 4, envió a la Vicerrectoría de Docencia y a la Oficina Jurídica la propuesta reforma de la Comisión Especial.

Los criterios emanados por la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina Jurídica fueron analizados asumiendo los aspectos más pertinentes de dichos criterios.

Luego de que la propuesta de modificación fuera discutida en el Plenario, sesión 4376 del 18 de agosto de 1998, toda la información se resume en una tabla, para darle sentido lógico a la serie de observaciones presentadas por la Vicerrectoría de Administración y de Investigación.

Se procede al análisis sistemático de las modificaciones planteadas y las sugeridas en el seno de la Comisión de Reglamentos, la cual con fecha 4 de marzo de 1999, procede a emitir la versión final para su discusión a nivel de Plenario.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario en la sesión 4321, artículo 4, trasladó a la Comisión de Reglamentos el expediente de modificación de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

2- El Consejo Universitario en la sesión 4343, artículo 3, inciso b), acordó: *"Subsumir la propuesta de reforma integral al Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, referente al concurso pazar ingresar a Régimen Académico al estudio de modificación de los artículos 31 y 33 de este Reglamento, que tiene en análisis la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario."*

3- Para la reforma al Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente se conformó una Comisión Especial integrada por el Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Lic. Henry Issa El-Koury, Dr. Rafael González Ballar y el Lic. José Luis Valenciano.

4- La propuesta de reforma al Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente contiene las observaciones emitidas por la Oficina Jurídica y por la Vicerrectoría de Docencia (Oficios OJ-563-98 y VD-1472-98).

5- Se hicieron las modificaciones producto de la consulta previa realizada a la comunidad universitaria.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación al Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la Universidad de Costa Rica:

CAPÍTULO VI

Concurso para ingresar al Régimen Académico

Artículo 31. Pasos de un concurso.

Cualquier concurso para ingresar en Régimen Académico se regirá por el siguiente procedimiento:

- Apertura del concurso

- Presentación de ofertas y preselección académica
- Acuerdo de Adjudicación
- Recursos

Artículo 32. Apertura

a) Pasos preparatorios:

La decisión de abrir un concurso la realizará el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas o el Director de una Unidad Académica. Para ello se requiere: la comprobación de la partida presupuestaria, la aprobación de la Asamblea de Facultad, de Sede o de Escuela, cuya resolución será firme, para lo cual es necesario un quórum de la mitad más fracción de los miembros de la Asamblea, y el visto bueno del Vicerrector de Docencia.

En esa misma sesión, o en otra convocada al efecto, la Asamblea establecerá los requisitos que se publicarán en el cartel.

b) Autorización del concurso:

El Decano o Director enviará al Vicerrector de Docencia la documentación respectiva en un plazo no mayor de cinco días hábiles. El Vicerrector, en un acto fundamentado, podrá, por razones de interés institucional, oponerse a la realización del concurso. Cuando no conteste en el plazo de diez días hábiles, se tendrá por autorizado el concurso y el Decano o Director deberá proceder a realizarlo.

Cuando el Decano o el Director, a pesar de cumplirse el requisito presupuestario, no abra el concurso o no continúe con los procedimientos respectivos, los miembros de la asamblea tendrán derecho a pedir directamente la convocatoria a una Asamblea de Facultad, de Sede o de Escuela, al menos por un 20% del total de sus miembros, de los cuales al menos la mitad deberán ser profesores. Cuando el Vicerrector deniegue el visto bueno o retrase los procedimientos injustificadamente, los interesados podrán interponer la respectiva queja directamente ante el Rector, quien resolverá en última instancia lo que corresponda.

c) Requisitos para concursar:

La Asamblea de la Unidad Académica decidirá los requisitos del concurso, los cuales constituirán las bases del cartel.

Dentro de los requisitos deberá exigirse a cada oferente que haga constar, en declaración jurada, que dispone del tiempo para cumplir en forma inmediata con las obligaciones derivadas del cargo al que aspira.

Aquellos funcionarios o graduados de las universidades estatales que se encuentran realizando estudios de posgrado en el extranjero y ganan concurso, deberán integrarse a sus funciones una vez finalizados sus estudios.

Todos los oferentes deberán señalar domicilio, residencia o número de fax para atender sus notificaciones.

De acuerdo con las necesidades de institucionales deberán estar dispuesto a prestar sus servicios en cualquier sede de la Universidad.

Si el concurso incluye diferentes disciplinas, el solicitante deberá indicar en cuál de ellas desea concursar, y necesariamente deberá tener en la disciplina respectiva, al menos el grado de licenciatura o un grado o título equivalente a una especialidad de posgrado sobre el bachillerato universitario, debidamente reconocido y equiparado o convalidado por el CONARE.

En el caso de que un concurso requiera de especialidades en una disciplina, el oferente deberá presentar los atestados que demuestren su idoneidad en el campo respectivo.

d) Apertura del concurso:

El Decano o Director, luego de cumplidos los requisitos anteriores, seguirá el siguiente procedimiento:

i- Publicación del cartel:

Publicará las bases del concurso establecidas por la Asamblea de la Unidad Académica respectiva, en el *Diario Oficial La Gaceta*, en dos de los diarios de mayor circulación nacional y en el *Semanario Universidad*, con indicación precisa del lugar para la recepción de ofertas, el día y hora del cierre del concurso y apertura de las

mismas. El plazo para la recepción de ofertas será de quince días hábiles siguientes a la última publicación.

Para efectos de los derechos de los posibles oferentes, la fecha de la primera publicación se tendrá como la fecha de apertura del concurso.

ii- Acto de apertura de las ofertas y levantamiento del acta.

Finalizado el plazo de recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas y levantará un acta donde conste el nombre y un registro detallado de los documentos que aporta cada uno de los oferentes. El acta deberá ser firmada por él, junto con el Vicedecano o Subdirector o algún coordinador de alguna sección de la Unidad Académica, y los interesados que asistan al acto y quieran dejar constancia de su presencia.

Aquellos oferentes que no presentan la documentación completa al finalizar el plazo de recepción de ofertas, quedarán excluidos del concurso en forma automática.

Artículo 33. Preselección académica.

a) Nombramiento de la Comisión.

Después de cerrada la recepción de ofertas, el Decano o Director, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, nombrará una Comisión Calificadora para cada una de las disciplinas que abarca el concurso y le entregará los documentos correspondientes.

b) Integración de la Comisión.

La Comisión calificadora estará integrada al menos por cinco profesores en servicio activo, dentro de los que ostenten, en su orden, los más altos grados académicos y la más alta categoría dentro del Régimen Académico en la especialidad o en los campos afines al concurso.

c) Calificación.

i- En la preselección de las ofertas, la Comisión Calificadora se regirá por los criterios de valoración y calificación previstos y ponderados de acuerdo con lo que establece el capítulo VII de este Reglamento. El candidato que no obtenga por lo menos 30 puntos en esos rubros no podrá ser recomendado.

ii- Además la comisión deberá evaluar los siguientes aspectos:

- Experiencia en docencia, investigación o acción social afín con la actividad universitaria, hasta 3 puntos.
- Experiencia profesional, hasta 3 puntos.
- Experiencia administrativa en universidades estatales, hasta 3 puntos.

iii- En igualdad de puntaje, la Comisión dará prioridad en su recomendación a quienes posean posgrado (en su orden: doctorado, maestría, especialidad), reconocido y equiparado o convalidado por el Sistema de Estudios de Posgrado, en el campo respectivo.

iv- Cuando más de un candidato posea el mismo posgrado, la Comisión los recomendará en orden de puntaje.

d) Informe de la Comisión:

La Comisión deberá entregar un informe debidamente justificado al Decano o al Director, en el que señale la lista de los recomendados por orden de puntaje.

e) Plazos

La Comisión tendrá un plazo de quince días hábiles para realizar el proceso de preselección. El Decano o el Director convocará a la Asamblea de la Unidad Académica correspondiente, en un plazo no mayor de diez días hábiles. La Asamblea realizará el trámite de escogencia y adjudicación en el término de quince días hábiles.

Artículo 34. Acuerdo de Adjudicación:

a) Criterios de escogencia de la Asamblea.

Únicamente podrán ser elegidos los candidatos recomendados por la Comisión.

Cuando haya más de una plaza en concurso en una misma disciplina o especialidad, los recomendados por la Comisión para esa disciplina o especialidad podrán concursar en todas las plazas.

b) Adjudicación.

Si en la primera votación ningún candidato obtuvo mayoría absoluta de los presentes, la Asamblea procederá a realizar otra

votación entre los candidatos que empataron en el primer lugar o que obtuvieron el primer y segundo lugares en votos recibidos.

Si en la segunda votación ningún candidato obtuviere la mayoría absoluta de votos, el Decano o Director deberá declarar desierto el concurso. Si en esta votación hubiere empate en el primer lugar de votos, se repetirá la votación entre ellos. De persistir el empate, la Asamblea podrá decidir posponer la votación para la sesión siguiente. En caso de que en la sesión siguiente, persista el empate, también el Decano o Director deberá declarar desierto el concurso, y en ambos casos la Asamblea podrá decidir por mayoría simple una nueva apertura del concurso, en cuyo caso queda dispensado el trámite y aprobación en la Vicerrectoría de Docencia.

La Asamblea, por mayoría absoluta de los presentes, podrá declarar desierto el concurso.

c) Comunicación del acuerdo.

El acuerdo de adjudicación de la plaza por la Asamblea será firme, para lo cual se requiere un quórum mínimo de la mitad más fracción del total de los miembros presentes. El Decano o el Director, en un término no mayor a cinco días hábiles, comunicará los resultados al Vicerrector de Docencia, con la documentación respectiva.

Artículo 35. Ratificación.

El Vicerrector de Docencia tendrá la facultad de objetar el acuerdo de adjudicación realizado, por razones de legalidad del procedimiento, en acto debidamente fundamentado, en un plazo de quince días hábiles. Pasado ese plazo, el acuerdo de adjudicación quedará firme. Sin embargo, cuando por razones justificadas el Vicerrector de Docencia no haya concluido su estudio en quince días hábiles, se podrá extender el plazo a treinta días hábiles mediante comunicación dirigida al Decano o Director correspondiente. Una vez transcurrido este plazo, el acuerdo de la Asamblea quedará firme, y el Vicerrector lo comunicará a la unidad respectiva y a todos los participantes del concurso.

La Asamblea de Escuela, de Sede o de Facultad, con el quórum mínimo de la mitad más fracción, conocidas las razones en las que se fundamenta la objeción del Vicerrector, podrá ratificar el resultado en el plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir del momento en que se reciba la objeción, y por las dos terceras partes de los miembros presentes. De lo contrario, el Director o Decano deberá abrir nuevo concurso.

Artículo 36. Formalización del nombramiento.

a) Finalizado el proceso, el Vicerrector de Docencia, en un plazo no mayor de diez días hábiles, deberá comunicar a todos los oferentes el resultado. En ese mismo plazo, deberá comunicar este acto final a la Oficina de Recursos Humanos, a la Comisión de Régimen Académico, a la Unidad Académica base, al Tribunal Electoral Universitario y al adjudicatario, señalando la fecha en que el nuevo miembro ingresa al Régimen, su jornada o dedicación, campo o especialidad y unidad académica base.

b) El nombramiento se hará efectivo mediante la firma del contrato respectivo entre el Rector y el profesor a quien se le adjudicó la plaza, dentro del plazo de 8 días hábiles a partir del día siguiente que se produzca el acto final.

Artículo 37. Recursos.

El acto final de adjudicación tendrá los recursos contemplados en el Título V, Capítulo III del Estatuto Orgánico, los cuales deberán interponerse dentro de los plazos establecidos, contados a partir del momento en que se notifique o publique el acto final. La interposición y resolución se fundará únicamente en razones de legalidad.

Artículo 38. Ampliación de la jornada.

Un profesor no podrá ampliar su jornada laboral en su unidad base por medio de concurso, sino por la modalidad de ampliación de jornada, según el artículo 6 de este Reglamento.

Sin embargo, un profesor con jornada parcial sí podrá concursar en otra Unidad Académica distinta de su unidad base.

Artículo 39. Especialistas e investigadores.

El personal investigador de los Institutos y Centros de Investigación únicamente podrá ingresar al Régimen Académico mediante concurso de antecedentes abierto para una Facultad o Escuela, a petición del Vicerrector de Investigación.

Los especialistas propios de las carreras interdisciplinarias que no puedan claramente identificarse con las unidades académicas que participan en tales carreras, podrán ingresar al régimen académico mediante concurso de antecedentes abierto por la Vicerrectoría de Docencia a petición del Consejo de Carrera. Para estos efectos, el Consejo de la Carrera Interdisciplinaria actuará como Comisión calificadora de antecedentes, y la reunión de profesores de la carrera interdisciplinaria que pertenezcan al Régimen Académico, con no menos de un cuarto de tiempo de la jornada asignada a esta carrera, actuará como Asamblea de Escuela.

Artículo 40. Renuncia.

En caso de renuncia de un profesor miembro del Régimen Académico o de Carrera Docente, o en caso de que uno de ellos se acoja a pensión y se retire, y regrese posteriormente a trabajar en la Universidad, su categoría será la misma que tenía en el momento del retiro. Su nombramiento deberá ser acordado por la Asamblea de la unidad académica interesada y sin necesidad de concurso, pero siempre que haya respaldo presupuestario. Al reintegrarse conservará la categoría académica; para efectos laborales excepto el derecho de antigüedad, se considerará que es un nuevo contrato. Este reintegro será confirmado por el Vicerrector de Docencia.”

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que desea destacar los objetivos que en su momento dió la comisión especial, integrada por los señores abogados, Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Lic. Henry Issa El-Koury, Dr. Rafael González Ballar y el Lic. José Luis Valenciano, enriquecido con los aportes dados por los miembros del plenario, en la sesión 4376, el Vicerrector de Docencia y las Vicerrectorías de Administración y de Investigación.

Manifiesta que es muy importante conocer los objetivos planteados por la comisión especial, contenidos en el análisis de la propuesta, los cuales son de gran trascendencia, y deben ser tomados como guía, en la discusión que se llevará a cabo, debido a que los funcionarios universitarios necesitan tener muy claras las reglas, al entrar a trabajo en propiedad.

****A las diez horas y treinta minutos, el Consejo Universitario comienza a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria. ****

Por tanto, el Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA:

I. Invitar a una sesión de trabajo a los señores: Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Lic. Henry Issa El-Koury, Dr. Rafael González Ballar y Lic.

José Luis Valenciano, Miembros de la Comisión Especial que analizó dichos artículos del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

2 Enviarles la documentación pertinente.

A las doce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.